

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido que el 21 de abril de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el termino de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 26 de abril de 2021 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a la parte demandada.

DÍAS HÁBILES: 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de abril de 2021.

DÍAS INHÁBILES: 17, 18, 24 y 25 de abril de 2021.

Se deja en el sentido de que el 14 de abril de 2021, la Curadora Ad Litem de la parte demandada, presentó escrito contestando la demanda y proponiendo excepción de fondo. Por lo anterior pasa el expediente a despacho del señor juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 03 de mayo de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00159-00
Armenia, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y considerando el escrito de excepciones de fondo presentado por la curadora ad Litem de la parte demandada, se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 071 DEL 06 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

